

ANEXO 11 – Modelo de acuerdo de adhesión al convenio por nuevos SRAP de envases de vidrio de uso doméstico.**Reunidos**

De una parte, [*], , en nombre y representación de la Ciudad Autónoma, conforme a lo dispuesto en la Ley

De otra parte, el Sr./Sra. D./Dña. [*], con NIF [*], en nombre y representación de la entidad [*], con NIF [nº], domiciliada en [*], constituida mediante escritura pública de fecha [*] autorizada por el notario [*] de [*] con el número [*] de su protocolo, e inscrita en el Registro [Nacional de Asociaciones/de Fundaciones/Mercantil] en virtud de la resolución [*] con el nº [*].

Las partes se reconocen la capacidad legal suficiente para formalizar, en nombre de sus representados, la presente adenda al convenio de colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma, a través de XXXX competente en materia de medio ambiente (en lo sucesivo, lxxx), y el sistema de responsabilidad ampliada del productor de envases de vidrio de uso doméstico (en lo sucesivo, el SRAP), que acuerdan voluntariamente y, a tal efecto,

Exponen

(i) Que el pasado [*] se suscribió un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma, a través de xxx, y los SRAP de envases de vidrio de uso doméstico para determinar la financiación y la organización de la gestión de los residuos de envases de vidrio (en lo sucesivo, los REV) cuando la Ciudad Autónoma intervenga en su organización.

(ii) Que dicho convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración en que se desarrollarán las actividades de recogida, transporte y tratamiento de REV generados en el ámbito territorial de aquellas EE.LL. de la Ciudad Autónoma que suscribe el presente convenio, con el fin de asegurar el cumplimiento de las exigencias de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, de la Ley 5/2022, del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, o en la normativa que las desarrolle, modifique o sustituya, así como en los instrumentos de planificación nacional y autonómico en materia de envases y residuos de envases.

Para ello, se establecen y regulan los compromisos que asumen la Ciudad Autónoma, los SRAP de envases de vidrio de uso doméstico firmantes del presente convenio y las EE.LL. que se adhieran a este (o las entidades que tengan atribuida, en su nombre, la competencia en la gestión de los residuos domésticos), sin perjuicio de las obligaciones que cada una de las partes tienen asignadas conforme a la legislación vigente.

(iii) Que dicho convenio contempla la posibilidad de adhesión de nuevos SRAP de envases de vidrio de uso doméstico formalmente constituidos, previa petición escrita de estos dirigida a la entidad competente en materia de residuos en la que manifieste tal decisión y exprese su voluntad de asumir el cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones que se derivan del convenio, especialmente los de carácter económico, de acuerdo con lo establecido en su estipulación decimosexta.

(iv) Que el SRAP de envases de vidrio de uso doméstico [*] solicitó su adhesión al convenio el [*], siendo su cuota de mercado en el momento de su adhesión al convenio del [indicar %]. En atención a lo expuesto anteriormente, las partes

Acuerdan

Primero. - Mediante la firma de la presente adenda, la Ciudad Autónoma, a través de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, acuerdan incluir al referido SRAP de envases de vidrio de uso doméstico en el ámbito material y territorial del convenio referido en el expositivo primero de la presente adenda, quien asume la totalidad de los compromisos y obligaciones derivados del citado convenio (especialmente los de carácter económico) con la firma de esta adenda.

Segundo. – La Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma comunicará la solicitud a todos los SRAP firmantes del convenio y a las EE.LL. adheridas a este para su conocimiento y efectos.

Tercero. – La entidad [*] designa a D./D^a. como destinatario de las notificaciones del convenio, las cuales se realizarán en la cuenta de correo electrónico [indicar].

La identidad del destinatario de las notificaciones indicadas será debidamente comunicada a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente y a los SRAP que forman parte del presente convenio.

Cuarto. - Esta adenda surtirá efectos desde el día de su firma, y tiene la misma vigencia que el convenio al que se adhiere su firmante.